

**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
DE BOGOTÁ D.C.**

Acta Sesión No. 217 (cuarta de 2023)

SESIÓN ORDINARIA

FECHA : miércoles 18 de octubre de 2023
HORA : 2:00 p.m. hasta las 4:38 pm.
LUGAR : Sala de juntas, piso 2°, Mezzanine, Secretaría Distrital de Planeación
Avenida carrera 30 25- 90.

Sesión presencial.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO					
Por la comunidad:					
Ximena Teresa Murcia Rangel	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C.	X		Elegida para el cargo de Presidenta en la sesión 217 (18 de octubre de 2023) Asiste de forma presencial
Martha Cecilia Alcalá López	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C.	X		Asiste de forma presencial
Carlos Alberto Moreno Carrillo	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C.	X		Asiste de forma presencial
Jaime Palacios Cifuentes	Miembro	Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá D.C.			Asiste de forma presencial
Por las Empresas de Servicios Públicos:					
Carlos Guerrero Cardozo	Presidente	Delegado por el servicio de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME)	X		Asiste de forma presencial a la sesión
Camilo Benavides Hernández	Miembro	Delegado por el servicio de energía, Empresa Enel Colombia S.A..	X		Elegido para el cargo de Veedor en la sesión 217 (18 de octubre de 2023) Asiste de forma presencial a la sesión
John Jairo Castro Afanador	Miembro	Delegado por el servicio de acueducto, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.		X	No Asiste
Wilber Hernán Ávila Montoya	Miembro	Delegado por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti	X		Asiste de forma presencial a la sesión

INTEGRANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO					
Iván Casas Ruiz	Miembro	Delegado por el Personero de Bogotá D.C.	X		Puede participar con voz, pero sin voto. Asiste de forma presencial a la sesión
	Miembro	Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital	X		Puede participar con voz, pero sin voto. No asiste

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Secretario Técnico	Subsecretario de Información, Secretaría Distrital de Planeación.

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
José Antonio Pinzón Bermúdez	Director de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		En tanto ejerce la primera instancia de atención de solicitudes de variación de estrato, no participa en las deliberaciones adelantadas por el CPESB con voz y con voto con el propósito de estudiar y fallar, dentro de los términos de ley, los recursos de apelación formulados contra las resoluciones proferidas en primera instancia. Asiste de forma presencial.
Mario Humberto Ruiz Sarmiento	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste de forma presencial.
Jamer Eduardo Bautista González	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste de forma presencial.
Oscar Mauricio Hernández Ojeda	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste de forma presencial.
Wilson Mauricio Osorio Fonseca	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste de forma presencial.

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Mery Isabel Parada Ávila	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste de forma presencial.
María Tatiana Salgar	Delegada por el Personero de Bogotá D.C.	Personería de Bogotá D.C.	X		Asiste de forma presencial.
Edward Martin Salamanca	Contratista de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asiste de forma presencial.

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, éste último modificado por el artículo 17° de la Ley 689 de 2001, 10° de la Ley 505 de 1999, 6° de la Ley 732 de 2002 modificado por el artículo 311 de la Ley 2294 de 2023; el Decreto Distrital 336 de 2009, modificado por el Decreto 451 de 2011; el reglamento interno adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, y las Resoluciones de la Personería de Bogotá 301 de 2021, 267 de 2022, 63 de 2023 y 350 de agosto de 2023; se reunió con los integrantes de manera presencial en la sala de juntas, piso 2°, Mezzanine, de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Planeación, ubicadas en la avenida carrera 30 25-90 de Bogotá D.C., el día miércoles 18 de octubre de 2023 desde las 2:00 p.m.

El señor Andrés Leonardo Acosta Hernández, Secretario Técnico del CPESB (pues ejerce el cargo de Subsecretario de Información de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-), presenta saludos a los asistentes y les da la bienvenida a la sesión 217 del Comité.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, funcionario de la Dirección de Estratificación de la SDP y quien integrante de la Secretaría Técnica, con la autorización del Presidente, verifica el quorum.

Se verifica la conformación del quórum, constatando que en la sesión 217 se encuentran presentes siete (7) miembros con voz y voto: i) el señor Carlos Guerrero Cardozo, Presidente del Comité , delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME), ii) el señor Jaime Palacios Cifuentes, representante de la comunidad por el área rural de Bogotá D.C., iii) la señora Martha Cecilia Alcalá López , representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C., iv) el señor Carlos Alberto Moreno, Veedor del Comité , representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C., v) el señor Wilber Ávila, delegado por el servicio de distribución de gas combustible, empresa Vanti S.A. E.S.P., vi) la señora Ximena Murcia Rangel, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C. y vii) el señor Camilo Benavides, delegado por el servicio público de energía Enel Colombia S.A.. También asisten de manera presencial, a la sesión 217, dos (2) miembros con voz, pero sin voto: el representante de la Personería de Bogotá D.C., Dr. Iván Casas Ruiz, y el Secretario Técnico de CPESB, Andrés Leonardo Acosta, Subsecretario de Información de la Secretaría Distrital de Planeación.

La Secretaría Técnica procede a leer el orden del día para la presente sesión, y es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Presentación de la nueva representante de la comunidad del área urbana de Bogotá D.C. ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, CPESB, por parte de la Personería de Bogotá, D.C.
3. Aprobación del acta de la sesión 216 del CPESB.
4. Elección de presidente y veedor del CPESB.
5. Presentación y anuencia de los resultados de la primera actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas del área rural de Bogotá D.C.
6. Presentación y anuencia de los resultados de la novena actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C.

7. Presentación de la Secretaría Técnica del CPESB sobre los informes trimestrales contables de gastos en estratificación y, en particular, del CPESB (Artículo 18, numeral 14, reglamento interno del CPESB), de los trimestres dos y tres del 2023.
8. Presentación Presupuesto del servicio de estratificación de Bogotá D.C. vigencia 2024.
9. Varios

1. Verificación del quórum

Se confirma el quórum decisorio y deliberatorio para la sesión 217 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

2. Presentación de la nueva representante de la comunidad del área urbana de Bogotá D.C. ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, CPESB, por parte de la Personería de Bogotá, D.C.

El Personero Delegado, Dr. Iván Casas Ruiz, realiza la presentación de la nueva representante de la comunidad del área urbana de Bogotá D.C. del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, CPESB, así: “Saludo especial a todos los miembros del Comité. La Personería de Bogotá tiene la tarea la designar la nueva integrante de este Comité. Así se seleccionó a la señora Marta Cecilia Alcalá López, a quien le damos la bienvenida al Comité. La señora Alcalá viene designada como representante de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y reemplaza a la señora Berenice López a quien ya se le venció su periodo. Ella fue designada a través de la Resolución de la Personería de Bogotá 350 del 30 de agosto de 2023. La señora Alcalá es profesional en Administración de Empresas y Mercadeo. A ella le damos la bienvenida y la felicitamos por este ejercicio de representación en el interior del Comité. Algunos parámetros o recomendaciones básicas respecto a esta participación son: 1) se ejercen funciones públicas, por tanto, cada miembro es sujeto de lo definido en el Código Disciplinario, es decir que podría eventualmente ser disciplinado en ejercicio de la función de control, 2) siempre se cuenta con el soporte técnico y jurídico de la Secretaría de Planeación, 3) cuatro inasistencias injustificadas (en un mismo año) o tres inasistencias seguidas podrían dar lugar a que se dejara de ser miembro del Comité, 4) cada miembro tiene derecho a ser elegido presidente o veedor, a votar, a dejar constancias aclaratorias, a percibir honorarios por cada sesión (que equivalen a mediodía de salario del Alcalde Mayor de Bogotá). Bienvenida”.

La señora Martha Cecilia Alcalá López saluda a los integrantes del Comité y se presenta: “ Buenas tardes, soy de Bogotá, soy soltera, soy administradora de empresas. He trabajado los últimos diez años haciendo consultorías en temas de servicios públicos, acompañando la gestión de vocales de control. Me llama mucho la atención el tema de estratificación, quiero aprender y colaborar en lo que me sea posible”.

El Director de Estratificación, José Antonio Pinzón Bermúdez, saluda a la señora Martha Cecilia Alcalá y comenta: “...Estamos muy contentos de tenerla aquí y, como todos los buenos estudiantes, asistió puntualmente la capacitación sobre las metodologías de estratificación urbana y rural de Bogotá. Como Director de Estratificación le manifiesto nuestro interés en colaborar con su gestión”.

3. Aprobación del Acta de la Sesión 216 del CPESB.

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista, integrante de la Secretaría Técnica, pregunta a los integrantes del Comité si alguno de los miembros tiene alguna sugerencia u opinión con respecto al contenido del Acta 216, que previamente se les envió.

Dado que no se hace alguna sugerencia, ni se dan opiniones al respecto, el Presidente del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., señor Carlos Guerrero Cardozo, somete a aprobación el Acta 216 correspondiente a la tercera sesión de 2023, realizada el jueves 22 de junio de 2023, de las 2:00 pm a las 3:20 pm.

La Secretaría Técnica del Comité somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior del CPESB. Así el acta de la sesión 216 fue aprobada en atención a seis (6) votos a favor (de los miembros asistentes a la misma) por parte de: i) el señor Carlos Guerrero, ii) el señor Jaime Palacios Cifuentes, iii) el señor Carlos Alberto Moreno, iv) el señor Wilber Ávila, v) la señora Ximena Murcia Rangel, y vi) El señor Camilo Benavides, delegado por el servicio público de energía Enel Colombia S.A.

4. Elección de presidente y veedor del CPESB.

La Secretaría Técnica del Comité aclara que: "...para este nuevo periodo, la Presidencia debe quedar a cargo de los representantes de la comunidad y la Veeduría a cargo de las empresas de servicios públicos domiciliarios. Los integrantes del Comité, con voz y voto, deben postular, votar y elegir a un representante de la comunidad como Presidente, y luego a un delegado de las empresas de servicios públicos como Veedor".

La señora Martha Cecilia Alcalá pregunta por el procedimiento para hacer las dos elecciones.

El abogado Mario Humberto Ruiz, funcionario de la Dirección de Estratificación de la SDP, responde: "... es una disposición reglamentaria la rotación de la presidencia y la veeduría, establecida claramente por el reglamento del CPESB".

Los miembros que están en la sesión del Comité postulan para ser elegidos como Presidente a los representantes de la comunidad: Carlos Alberto Moreno, Jaime Palacios Cifuentes y Ximena Murcia Rangel.

El representante Carlos Alberto Moreno, declina su postulación argumentando que: "... he cumplido las labores como Veedor y considero que se debe dar la oportunidad a otro representante de la comunidad para que sea el Presidente".

El representante Jaime Palacios Cifuentes, declina también su postulación argumentando: "... muchas gracias por la postulación, pero no la acepto, pues es un cargo que requiere mayor conocimiento".

La Secretaría Técnica del Comité aclara que, teniendo en cuenta la declinación de los representantes Carlos Alberto Moreno y Jaime Palacios Cifuentes a su postulación como Presidentes, la representante Ximena Murcia Rangel queda como única postulada para ejercer la presidencia del CPESB.

En consecuencia, se somete a votación la candidatura a la presidencia del Comité, de la señora Ximena Murcia Rangel, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C. El resultado de esta votación fue unánime, siete (7) votos a favor: el señor Carlos Guerrero Cardozo, el señor Jaime Palacios Cifuentes, la señora Martha Cecilia Alcalá, el señor Carlos Alberto Moreno, el señor Wilber Ávila, la señora Ximena Murcia Rangel y el señor Camilo Benavides.

En atención a la votación se elige como nueva Presidenta del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, para el periodo comprendido entre el 18 de octubre de 2023 y el 17 de octubre de 2024, a la señora Ximena Murcia Rangel, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C.

Se procede ahora a postular los candidatos a la Veeduría del CPESB. Se postula un candidato, el delegado de la empresa de energía Enel Colombia S.A., señor Camilo Benavides.

Se somete a votación la candidatura del señor Camilo Benavides, delegado por el servicio público de energía por la empresa Enel Colombia S.A., a ser elegido como Veedor del Comité, para el siguiente periodo anual. El resultado de esta votación fue unánime, siete (7) votos a favor: el señor Carlos Guerrero Cardozo, el señor Jaime Palacios Cifuentes, la señora Martha Cecilia Alcalá, el señor Carlos Alberto Moreno, el señor Wilber Ávila, la señora Ximena Murcia Rangel y el señor Camilo Benavides.

En atención a la votación se elige como nuevo Veedor del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, para el periodo comprendido entre el 18 de octubre de 2023 y el 17 de octubre de 2024, al señor Camilo Benavides, delegado por el servicio público de energía de la empresa Enel Colombia S.A.

El Director de Estratificación señor José Antonio Pinzón agradece a los salientes Presidente y Veedor y expresa que: "... nos apoyaron muchísimo. De la Dirección de Estratificación solo tenemos sentimientos de gratitud para la noble gestión que han adelantado. Muchas gracias".

5. Presentación y anuencia de los resultados de la primera actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas del área rural de Bogotá D.C.

El Director de Estratificación, señor José Antonio Pinzón, realiza la presentación con el siguiente contenido: "...aspectos metodológicos, el estado actual de la estratificación socioeconómica de fincas y viviendas dispersas y, por supuesto, los resultados. Como se muestra, al igual que en el tema urbano toda la información catastral fue provista por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Es importante se tenga en cuenta que la metodología rural considera dos maneras de estratificar, la primera, por área y, la segunda, por calificación catastral de vivienda; el mayor de los dos será el estrato de cada vivienda.

A continuación, se incluyen las diapositivas que hacen parte de la presentación:



La
BOGOTÁ
que estamos
construyendo

**Primera Actualización
Socioeconómica de Fincas
y Viviendas Dispersas de
Bogotá, D.C.**

Sesión 217 del Comité Permanente de Estratificación
Socioeconómica de Bogotá, D.C.

18 de octubre de 2023



1

Contenido

1. Aspectos metodológicos
2. Estado actual estratificación socioeconómica de fincas y viviendas dispersas
3. Resultados estratificación socioeconómica de fincas y viviendas dispersas



2

1. Aspectos metodológicos Estratificación de Fincas y Viviendas Dispersas



1. Aspectos metodológicos Estratificación de Fincas y Viviendas Dispersas

Según el manual de estratificación rural **“la unidad de estratificación socioeconómica rural es el predio con vivienda o la vivienda independiente o mejora. No se estratifican edificaciones con uso diferente al residencial.”**

Productividad potencial del predio

“La zona rural se estratificará por capacidad productiva promedio con base en la UAFpm.”

(Artículo 5o, Ley 505 de 1999)

La vivienda

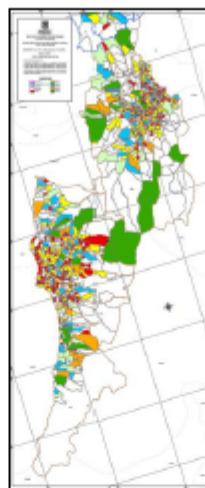
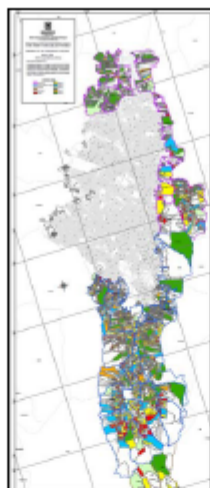
“La calidad de la vivienda sólo será utilizada como factor de estratificación en aquellos predios que no se dediquen fundamentalmente a la actividad productiva”

(Parágrafo 2o, artículo 5o, Ley 505 de 1999)



Las mejoras solo se estratifican por calificación de la construcción

2. Estado actual estratificación de fincas y viviendas dispersas

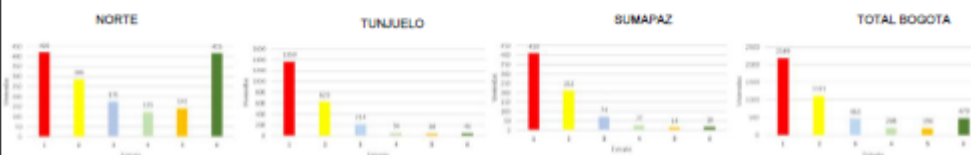


5

2. Estado actual estratificación de fincas y viviendas dispersas

Decreto 304 2008

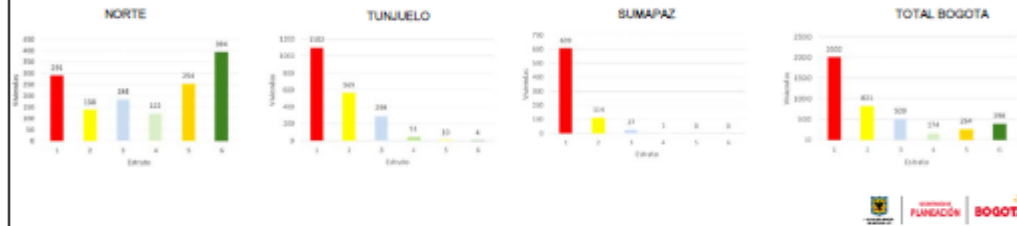
ZONA	NORTE		TUNJUELO		SUMAPAZ		TOTAL BOGOTÁ	
	VIVIENDAS	(	VIVIENDAS	(	VIVIENDAS	(	VIVIENDAS	(
4	753	50,0	468	8,0	743	87,0	54	7,0
5	5,0	4,0	396	50,0	545	5,0	4454	57,0
6	4,0	44,0	547	4,0	17	4,0	796	4,0
7	458	1,0	89	5,0	5	6,0	53	7,0
8	475	4,0	61	4,0	47	4,0	4,0	7,0
9	748	50,0	79	4,0	4	5,0	7,0	43,0
TOTAL	4896	433,0	5669	433,0	880	433,0	7987	433,0



6

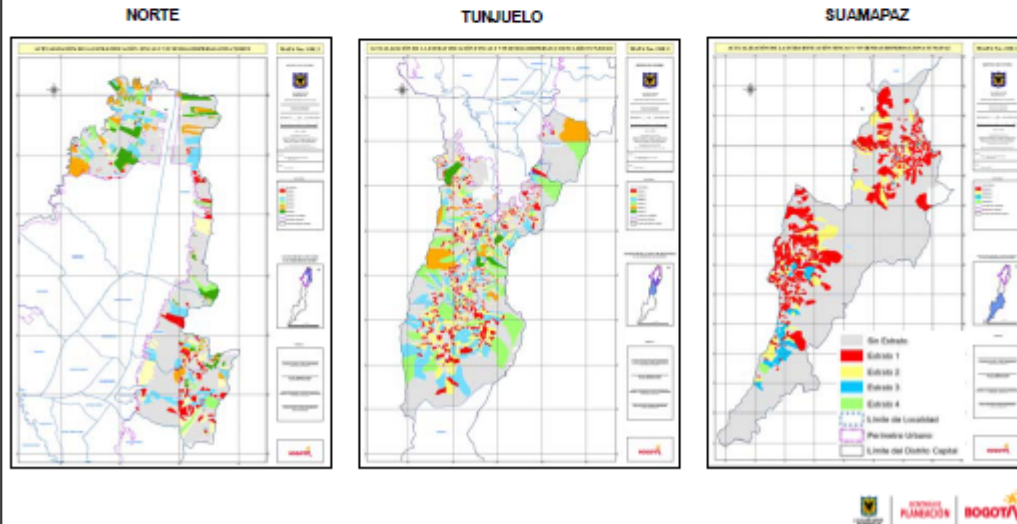
3. Resultados estratificación de fincas y viviendas dispersas

	I R O D X D I							
	Q R U M H		W X Q M X H O R		V X P D S D		N R W D O	N R W D O
H V W U D W R	Y I Y M Q G D V	(	Y I Y M Q G D V	(	Y I Y M Q G D V	(	Y I Y M Q G D V	(
4	5<4	4<85(	4435	7<4<7	93<	389(	5335	7<86(
5	46<	7<6(	89<	5769(	447	4883(	54	4<63(
6	4<7	446<7	5<<	4569(	5<	68<7	83<	4564(
7	455	7<4(	84	54<7	4	386(	4<7	78<7
8	587	4968(	43	376(	3	383(	597	966(
9	6<7	5864(	7	38<7	3	383(	6<<	<88(
N R W D O J H O H U D O	46<6	43383(	5367	43383(	84	43383(	749<	43383(



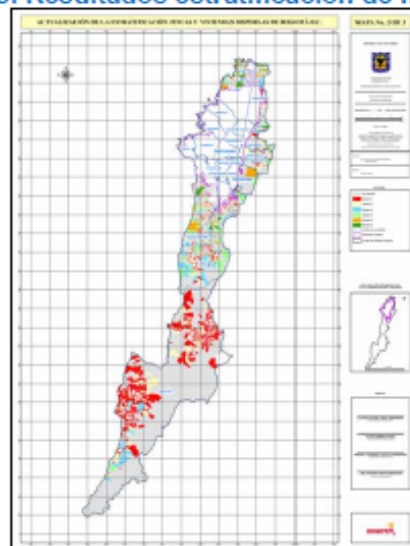
9

3. Resultados estratificación de fincas y viviendas dispersas



10

3. Resultados estratificación de fincas y viviendas dispersas



11

3. Resultados estratificación de fincas y viviendas dispersas

Proyecto de Decreto									
Viviendas	Sin Estrato	1	2	3	4	5	6	Depuración Base	Total
Sin Estrato	3630	196	94	89	41	63	99	2262	6433
1	88	1209	105	53	2	1	2	735	2195
2	52	283	443	73	5	5	7	263	1129
3	24	61	78	164	12	10	5	104	456
4	10	20	28	38	46	10	6	51	209
5	0	12	6	18	23	75	18	26	188
6	28	34	12	31	30	87	232	51	475
Nuevas construcciones	2361	207	53	60	10	13	39		
Total	6181	1967	813	493	174	254	396	3489	13795

Mantienen estrato	2158	Salen de estrato	814	Bajan de estrato	743	Nuevas viviendas estratificadas	263
Estrato eliminado	233	Estrato por primera vez	563	*Salen por depuración de la base	4496		

* Depuración Base: Eliminados, pasan a Estratificación Urbana o pasan a Centros Poblados

Viviendas Estratificadas Decreto 304 de 2008	4654
Viviendas Estratificadas Proyecto Actualización	4168

12

el mismo valor), suministradas por la autoridad catastral. Así se toman las zonas con la mayor actividad agropecuaria, se identifican los sistemas de producción dominantes, se escogen unas fincas representativas a esos sistemas de producción y se hace una encuesta de producción, insumos y mano de obra para definir un margen bruto por hectárea. Con estos insumos se define el valor del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar para cada una de las tres zonas UAF, es decir, la extensión de área suficiente para suministrar cada año a la familia que la explote, en condiciones de eficiencia productiva promedio, ingresos equivalentes a mil ochenta (1.080) salarios mínimos legales diarios al año.

El señor Jaime Palacios Cifuentes, pregunta ¿cuándo se hicieron los estudios del cálculo de las UAF, y si se consultaron las juntas de acción comunal?

El ingeniero Oscar Mauricio Hernández responde que la Ley 505 de 1999 obliga a que los alcaldes de los municipios: soliciten la información a la autoridad catastral y apliquen la metodología del cálculo de las UAF. La participación de la comunidad es ejercida cuando los interesados solicitan el cambio del estrato de las viviendas de su interés.

El señor Jaime Palacios Cifuentes afirma que el DANE hace el proceso de captura de datos en el territorio rural, pero algunos de los datos suministrados no son reales. Sin embargo, esta información es tomada como insumo de decisiones que afectan a los pobladores.

Respecto del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar el ingeniero Oscar Mauricio Hernández comenta: “... me parece muy importante señalar que la información base del cálculo de las tres UAF fue tomada directamente de los productores y corroborada con las ULATAS y con el DANE”.

El señor Jaime Palacios Cifuentes expone que, a su juicio, las ULATAS no son representativas para la comunidad, mientras que las juntas de acción comunal sí son confiables.

La señora Martha Cecilia Alcalá pregunta: “¿En qué fecha se hizo el cálculo de las UAF? El ingeniero Oscar Mauricio Hernández responde que las UAF se actualizaron en el año 2019. Además, el ingeniero Hernández comenta que: “...los resultados de la estratificación de fincas y viviendas dispersas muestran un impacto muy positivo para la comunidad en la zona de Sumapaz, pues desapareció en esta localidad la asignación de estratos cinco y seis”.

El señor Personero Delegado, Dr. Iván Casas Ruiz, hace una recomendación: “... si bien la ley no obliga a hacer una consulta a la comunidad, ni una socialización previa, se sugiere que la Administración Distrital haga un esfuerzo para hacer la socialización de los resultados del decreto de fincas y viviendas dispersas a las juntas de acción comunal y las juntas de administraciones locales”.

El abogado Mario Humberto Ruiz aclara que: “...al interior de la Secretaría Distrital de Planeación la Subsecretaría Jurídica se encarga de hacer todo el trámite de publicación de los proyectos de decreto, subiéndolos a la página de la Secretaría, para que la comunidad o cualquier interesado les haga sugerencias”.

El Secretario Técnico del Comité informa que: “... para la publicación de los últimos decretos reglamentarios del POT, la Secretaría Distrital de Planeación hizo bastantes esfuerzos en divulgarlos

ampliamente (en redes sociales y medios de comunicación) para que el alcance en legalbog fuera más amplio”.

El señor Personero Delegado, Dr. Iván Casas Ruiz, comenta: “... que el nivel de conectividad de las áreas rurales es muy escasa y que, en consecuencia, muy pocos ciudadanos van a poder consultar los decretos en la página de la Secretaría Distrital de Planeación. Por esto, es necesario el uso de otros mecanismos adicionales, como la gestión de publicidad de los Alcaldes Locales y el envío de cartas a juntas de acción comunal y a juntas administradoras locales”.

El abogado Mario Humberto Ruiz, aclara: “...El artículo sexto de la Ley 732 de 2002 da la opción legal para que la comunidad solicite a la Alcaldía, en cualquier momento, por escrito, revisión del estrato urbano o rural que se le asigne a la vivienda de su interés, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”.

La señora Martha Cecilia Alcalá López comenta: “... lo que sucede en conjunto es que uno tiene que terminar mirando como, digámoslo de manera coloquial, ponerse en los zapatos de las personas, quienes no van a conocer el protocolo para cuestionar los proyectos de decreto”.

La señora Ximena Murcia Rangel pregunta sobre el interés de la SDP en hacer una actividad para que la comunidad bogotana recibiera más información respecto de las metodologías de estatificación.

El Director de Estratificación responde: “... que se ha tenido siempre la disposición de atender todas las preguntas que la comunidad formule, por los distintos canales de atención”.

El Secretario Técnico del Comité expresa que: “... para tranquilidad de todos, se puede solicitar a la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la SDP su gestión para buscar mecanismos que permitan complementar la publicación que se realiza en LegalBog, a fin de que llegue a un mayor número de pobladores rurales la información de los resultados de los proyectos de decreto rurales”.

El señor Personero Delegado, Dr. Iván Casas Ruiz, comenta: “...además de lo que estamos hablando es de difundir buenas noticias”.

El ingeniero Oscar Mauricio Hernández comenta, además, que: “...se han atendido toda y cada una de las reuniones que la comunidad rural y urbana ha solicitado. Yo me he reunido con ASOJUNTAS, con el Sindicato Agrario de Sumapaz y con las comunidades rurales de Mochuelo Bajo en Pasquilla y de Quiba Bajo”.

El abogado Mario Humberto Ruiz, solicita: “...señora Presidenta, por favor, coordine la deliberación, el análisis, el ejercicio de veeduría, concepto y la anuencia que la Secretaría Técnica le presentó los resultados de la primera actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas del área rural de Bogotá D.C.”

La Presidenta del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., Ximena Teresa Murcia Rangel, pregunta si los miembros representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios ¿tienen algún comentario, desean hacer alguna pregunta o tienen alguna duda?

El señor Camilo Benavides, recomienda que, una vez se adopten los decretos de actualización presentados, se remita la información geográfica a las empresas de servicios públicos para su aplicación en sus bases de facturación. No se dan comentarios adicionales, por parte de los miembros representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

La señora Martha Cecilia Alcalá López pregunta: ¿si está vigente el cálculo de las UAF, que se hizo en el 2019, luego de la pandemia?

El ingeniero Oscar Mauricio Hernández responde que la información base del cálculo de las UAF no ha cambiado sustancialmente, y que las UAF sólo se consideran en la asignación de estrato del 5% de las fincas y viviendas dispersas rurales.

La Presidenta del CPESB pregunta si los compañeros representantes de las comunidades de las áreas urbana y rural “¿tienen algún otro comentario al respecto, o estamos todos de acuerdo en dar la anuencia a la presentación que nos hizo la Secretaría Técnica?”, frente a la cual no se formulan comentarios adicionales.

En consecuencia, los miembros asistentes a la sesión 217 del CPESB dan anuencia acerca de que la Secretaría Técnica presentó los resultados de la actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas rurales de Bogotá, D.C.

La presidenta del CPESB solicita que quede en el acta la solicitud de buscar una solución para que los decretos de actualización “... tengan una difusión en los diferentes centros poblados y nuevas áreas de expansión”.

El abogado Mario Humberto Ruiz expone además: “... miembros del Comité, muchas gracias por la anuencia a los resultados presentados de la primera actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas rurales de Bogotá, D.C.”

6. Presentación y anuencia de los resultados de la novena actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C.

El Director de Estratificación de la Secretaría Distrital de Planeación, José Antonio Pinzón Bermúdez, procedió a realizar la presentación. El señor Pinzón indicó “... hoy queremos poner a su consideración, para la obtención de su anuencia, la novena actualización de la estratificación socioeconómica urbana”.

A continuación, se incluyen las diapositivas que hacen parte de la presentación:



Novena Actualización de la Estratificación Socioeconómica Urbana de Bogotá, D.C.

Sesión 217 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

18 de octubre de 2023



1

Contenido

1. Aspectos metodológicos de la estratificación socioeconómica
2. Proceso de Actualización de la Estratificación Socioeconómica
3. Decretos y Actualizaciones de la Estratificación Socioeconómica
4. Resultados Novena Actualización de la Estratificación Urbana

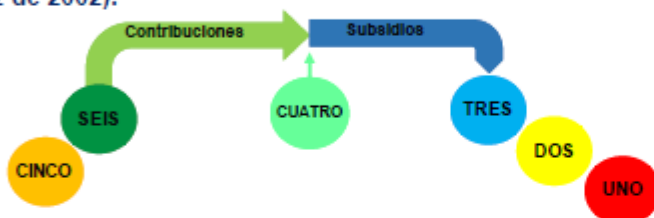


2

1. Aspectos metodológicos de la estratificación socioeconómica

La estratificación socioeconómica es una clasificación en categorías de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos.

La estratificación permite, vía facturación de servicios públicos domiciliarios, asignar subsidios a hogares con baja capacidad de pago y contribuciones a aquellos que si la tienen. La Administración Distrital debe estratificar su territorio en: estrato uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis (Ley 142 de 1994) o "sin estrato" (sin vivienda) según las metodologías de estratificación definidas por el gobierno nacional (hoy el DANE), según el marco normativo nacional (leyes 142 de 194, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002).



3

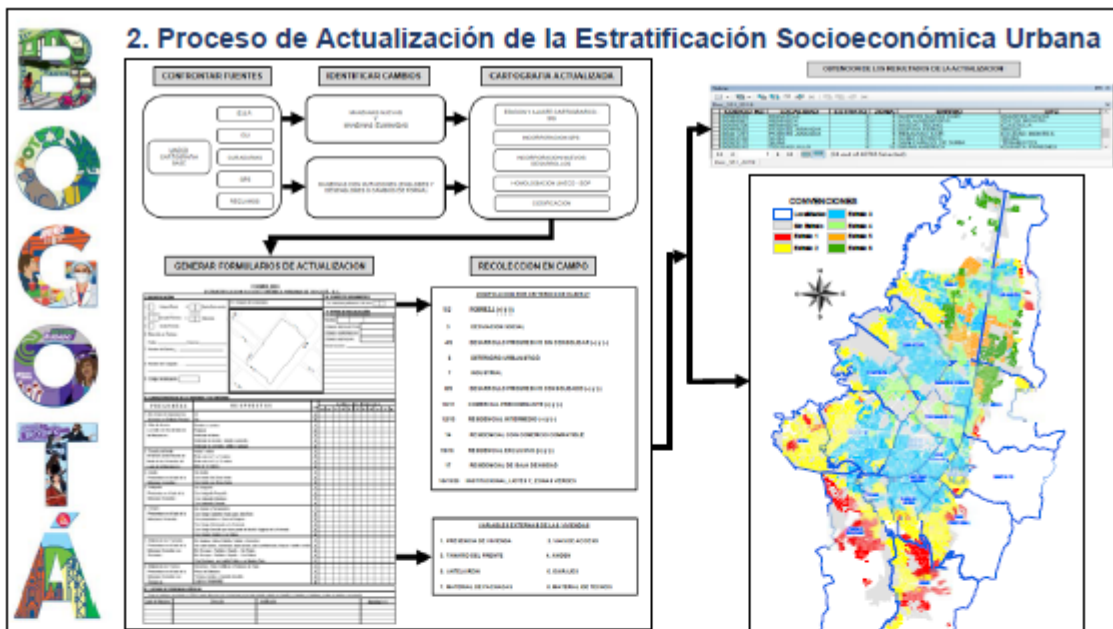
1. Aspectos metodológicos de la estratificación socioeconómica

Las metodologías de estratificación vigentes son diferentes para las zonas urbanas y rurales del país, en consideración a las diferencias que presentan estos asentamientos

Son tres los tipos de poblamiento para estratificación:



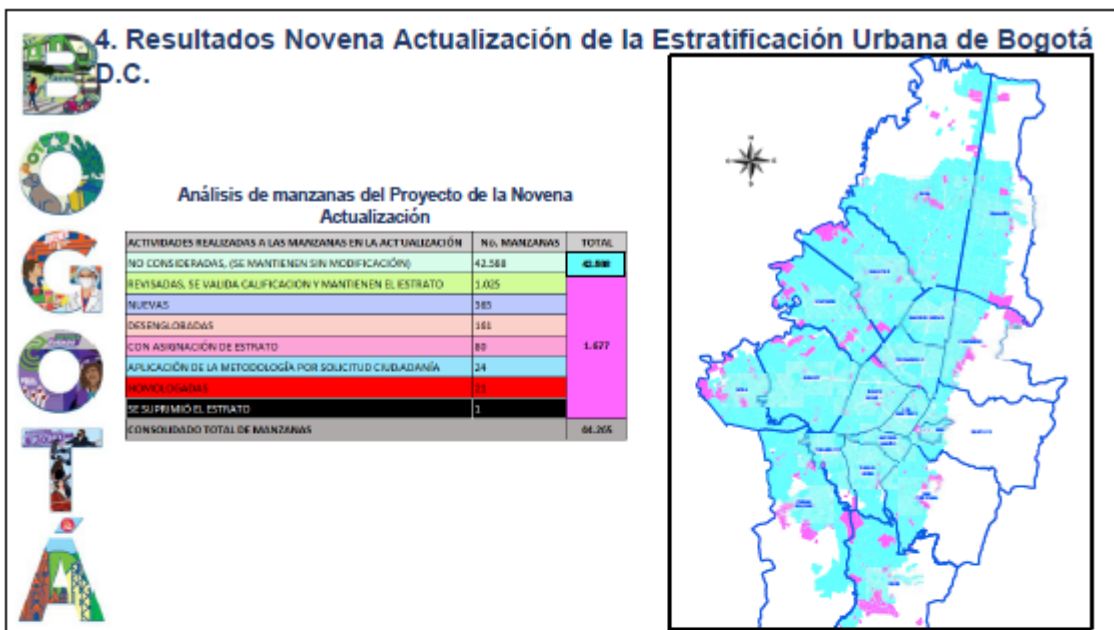
4



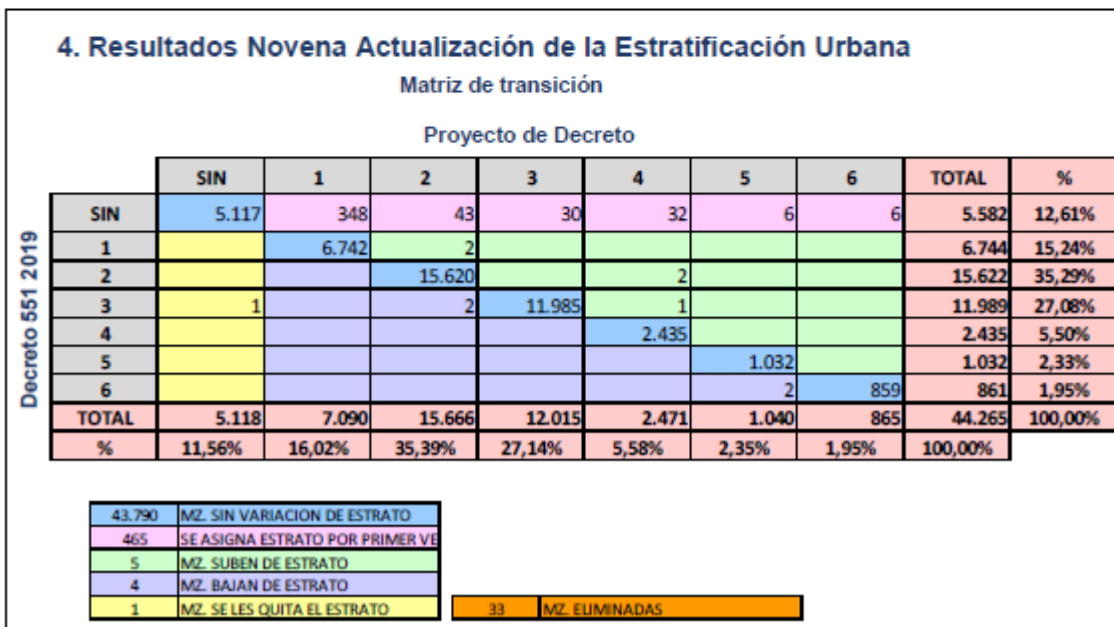
5



6



7



8



La señora Ximena Murcia Rangel pregunta: “... ¿en cuáles localidades específicamente se adelantó este proceso de actualización? El Director de Estratificación responde que del universo considerado de 1.677 manzanas (que se muestra en la cartografía presentada): se validó el mismo estrato para 1.025 manzanas; se asignó estrato oficial a 365 manzanas nuevas, a 161 manzanas que se desenglobaron (dividieron o agregaron), a 80 manzanas que migraron a uso residencial (por lo menos una vivienda en su interior), a 24 manzanas que contaban con estrato por el trámite de solicitudes de la comunidad, a 21 manzanas con actualización de códigos catastrales y también se eliminó el estrato de 1 manzana (por cambio a usos distintos al residencial).

La señora Martha Cecilia Alcalá López pregunta, respecto de la matriz de transición entre el estrato vigente (dado por el Decreto 551 de 2019) y el proyecto de Decreto: “... en la primera fila ¿el 348 qué significa? El Director de Estratificación responde que 348 manzanas no tenían estrato y ahora con la novena actualización tendrán estrato uno. Explica que en la matriz se presentan: i) en la diagonal las manzanas cuyo estrato se mantiene (43.790), ii) arriba de la diagonal las 5 manzanas cuyo estrato subirá con la actualización (de las cuales 2 manzanas pasan de estrato 1 a 2, 2 manzanas de estrato 2 a 4 y 1 de estrato 3 a 4), iii) abajo de la diagonal las 4 manzanas cuyo estrato bajará con la actualización (de las cuales 2 manzanas pasan de estrato 3 a 2, 2 manzanas de estrato 6 a 5 y 1 manzana cambia de estrato 3 a sin estrato debido a que ya no tiene predios con uso residencial).

La señora Ximena Murcia Rangel pregunta “... ¿cuándo van a empezar a hacer las notificaciones de esos cambios?”. El Director de Estratificación responde “...esto se hace mediante el decreto distrital que esperamos poder expedir este año, si contamos, por supuesto, con la anuencia de ustedes”.

La señora Ximena Murcia Rangel pregunta “... ¿las características que se tuvieron en cuenta fueron las del formulario?”. El Director de Estratificación responde que los resultados expuestos se basan exclusivamente en la aplicación de la metodología urbana vigente y, por supuesto, en la captura de información sobre el formulario de estratificación.

La señora Martha Cecilia Alcalá López pregunta: “... ¿cada cuánto se actualiza?, ¿la última actualización fue hace cuánto?”. El Director de Estratificación responde que si bien se hace trabajo constante de actualización, el Decreto de Estratificación vigente es el 551 del 12 de septiembre de 2019.

La señora Martha Cecilia Alcalá López pregunta: “... ¿podría hoy haber manzanas con viviendas y sin estrato debido a que su interior haya cambiado?”

El Director de Estratificación responde “...podría pasar, por eso estamos revisando un mayor número de manzanas, que esperamos consignar en la actualización del siguiente año”.

El secretario del Comité, Andrés Leonardo Acosta, complementa exponiendo que Bogotá cuenta con un censo inmobiliario catastral, elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, que es nuestra fuente inicial. Para definir las manzanas a actualizar se consideran las solicitudes de la comunidad y la información provista por: las Curadurías Urbanas, las otras entidades distritales y las empresas de servicios públicos domiciliarios. Con base en esta información se desarrolla el trabajo de oficina para identificar las manzanas que deben visitadas en terreno. Luego se hace el trabajo de campo, con la aplicación del formulario y se ingresan los datos en el software de conformación de estratos. Así se determina si hay o no variación de estrato para cada manzana. Cuando se consolida la base de estratificación, se elabora el proyecto de decreto de adopción de los resultados arrojados de la aplicación de la metodología de estratificación. El trámite pasa por la Secretaría Jurídica Distrital, la cual determina si pasa al despacho, o no, de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. para lo de su competencia”.

El abogado Mario Humberto Ruiz, funcionario de la Dirección de Estratificación de la SDP, comenta: “...señora Presidenta, acaba de escuchar la presentación de los resultados arrojados por la aplicación de la metodología urbana. Es una función del CPESB, determinada en el artículo sexto, numeral 2, de su reglamento: deliberar, analizar, ejercer la veeduría y emitir concepto al respecto de estos resultados presentados. Por lo citado, señora presidenta pido el favor de que coordine el cumplimiento de esta función, para lo cual los miembros del Comité pueden hacer el análisis, deliberar como lo están haciendo, emitir concepto y ejercer la veeduría y manifestar si están de acuerdo. No se trata de que voten, sino de que expongan si la Secretaría Técnica presentó los resultados; esa es la anuencia. El reglamento en ninguna parte dice que el concepto tiene que ser por escrito, pues se va armando a lo largo de la deliberación y se consigna en el acta; en eso consiste la anuencia”.

El señor Carlos Guerrero agrega: “...nosotros hemos trabajado en aprobaciones o dando anuencia a los resultados de la verificación en campo de muchos de esos casos. Desde que yo estoy, hace más o menos año y medio, hemos verificado y hemos podido dar anuencia a algunos de esos resultados. Esta actualización incluye los resultados del trabajo del Comité durante los últimos tres años, durante los

cuales se ha deliberado sobre solicitudes particulares de la comunidad, con base en un trabajo técnico y la participación de los Veedores. En ese sentido, estoy de acuerdo con la presentación de la actualización de la estratificación urbana, que hoy nos entregan. ¿Alguien tienen alguna inquietud adicional?”

El señor Camilo Benavides, delegado por el servicio público de energía (por la empresa Enel Colombia S.A.), solicita que le aclaren: “... la Veeduría, además de participar en las visitas de terreno de la revisión de estrato en segunda instancia, ¿participó en las visitas de campo de otras manzanas incluidas en la actualización?”

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista, integrante de la Secretaría Técnica, responde que: “esta actualización incluye las decisiones del Comité, tomadas con base en el trabajo técnico de su Veeduría. Así, la Dirección de Estratificación revisó 1.677 manzanas, entre las cuales están las manzanas con predios en su interior con modificaciones constructivas. Nosotros debimos revisar si efectivamente esa manzana o esa nueva construcción incidía en la calificación actual del estrato”.

La presidenta del Comité aclara que: “... la Secretaría Técnica, hace más o menos cuatro sesiones del Comité, nos presentó el resultado de verificación de muchas de las manzanas incluidas en esta actualización. De hecho, yo tengo un apartamento de uno de esos casos estudiados”.

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista, complementa su respuesta expresando: “...la Dirección de Estratificación se encarga de revisar las bases de datos y de identificar cada una de las manzanas objeto de actualización. Esa es nuestra principal función. Debemos ir a cada manzana y verificar si ya está construida, si hay presencia de viviendas, si están recibiendo servicios públicos y hacer el levantamiento de la información del formulario, para luego ingresarla al software y determinar el estrato. Otra fuente de la actualización presentada son las decisiones del Director de Estratificación, como garante de la primera instancia de los reclamos de estrato. También se incluyen las decisiones del CPESB. También se incluyen los nuevos desarrollos reportados por las empresas de servicios públicos. Este año, esta nueva administración, el Subsecretario y el Director pusieron en marcha esta novena actualización para que así la Dirección de Estratificación pueda cumplir su función de mantener actualizada la estratificación”.

El señor Carlos Alberto Moreno, Veedor del Comité, aclara que: “... la función del Veedor es acompañar a la Secretaría Técnica a las visitas de campo que se requieran para atender los reclamos de la comunidad en segunda instancia”.

La señora Martha Cecilia Alcalá pregunta: “... ¿en qué casos se pasó a un estrato más bajo?”

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista, responde: “... por ejemplo en el caso de Tuna Alta en Suba, la Unidad de Legalización de Barrios (al interior de la SDP) nos hizo un requerimiento, tuvimos una reunión con ellos en la que nos mostraban que necesitaban entrar a legalizar un barrio, unos predios que se llaman “El Gobernante”. Era una invasión que se asentó en una manzana con estrato tres. Cuando nosotros fuimos y revisamos esa información en terreno, levantamos el formulario para la manzana y su estrato bajó de estrato tres a estrato dos. Otro caso es un barrio que está ubicado en la variante de la calle 13, costado sur, abajo de la avenida Ciudad de Cali. Se llama Buenos Aires de la

Variante, un barrio de invasión situado dentro de una gran manzana con estrato tres. Ellos reclamaron y nos enviaron chips y direcciones. Nosotros fuimos, aplicamos la metodología y el resultado obtenido fue que la manzana bajó de estrato tres a estrato dos”.

La Presidenta del CPESB, pregunta si alguien tiene alguna otra duda, comentario y/o requiere de alguna aclaración con respecto a la presentación de los resultados de la novena actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C. No se presentaron comentarios adicionales.

En consecuencia, la Presidencia del Comité expresa que los miembros asistentes a la sesión 217 del CPESB dan anuencia acerca de que la Secretaría Técnica presentó los resultados de la novena actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C.

7. Presentación de la Secretaría Técnica del CPESB sobre los informes trimestrales contables de gastos en estratificación y, en particular, del CPESB (Artículo 18, numeral 14, reglamento interno del CPESB), de los trimestres dos y tres del 2023.

El Director de Estratificación da inicio a la presentación comentando: “... presentamos el informe sobre la ejecución realizada hasta la fecha, y en particular de los trimestres dos y tres del año 2023”. A continuación, se incluyen las diapositivas que hacen parte de la presentación:



Informe gestión ante el CPESB

**Segundo y tercer
trimestres de 2023**

Secretaría Técnica del CPESB

Sesión 217 del Comité Permanente de
Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

18 de octubre de 2023



Contenido

1. Trámites Dirección de Estratificación
2. Pagos miembros representantes de la comunidad
3. Ejecución presupuestal 2023
4. Concurso económico 2023

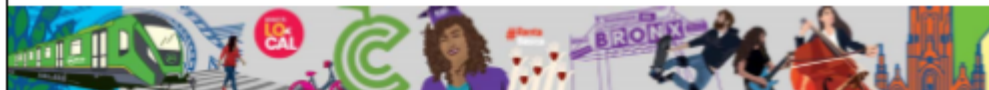


1

1. Trámites Dirección de Estratificación

Trámite 1: Certificado de estratificación socioeconómica

Trámite 2: Revisión del estrato urbano o rural



2

1. Trámites Dirección de Estratificación

Trámite 1: Certificado de estratificación socioeconómica

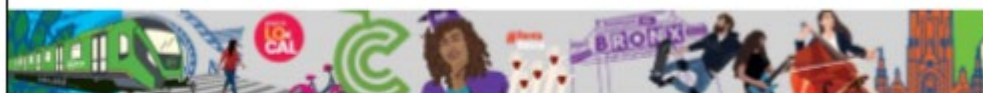
suit

Certificado de estratificación socioeconómica



FUNCIÓN PÚBLICA

Enero a marzo:	35.965
abril a junio:	33.864
julio a septiembre:	<u>31.711</u>
	101.540
	<i>certificados</i>



3

1. Trámites Dirección de Estratificación

Trámite 2: Revisión del estrato urbano o rural

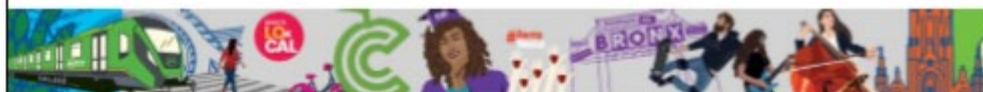
suit

Revisión del estrato urbano o rural



FUNCIÓN PÚBLICA

Enero a marzo:	4 primera + 1 segunda = 5
abril a junio:	13 primera + 2 segunda = 15
julio a septiembre:	10 primera + 0 segunda = <u>10</u>
	Total de certificados = 30



4

1. Trámites Dirección de Estratificación

Trámite 2: Revisión del estrato urbano o rural

suit

Revisión del estrato urbano o rural



FUNCIÓN PÚBLICA

Usaquén = 9
Usme = 7
San Cristóbal = 4
Suba = 4

Chapinero = 3
Antonio Nariño = 1
Fontibón = 1
Sumapaz = 1

30 revisiones

5

2. Pagos miembros representantes de la comunidad



6

2. Pagos miembros representantes de la comunidad

Sesión*	Recinto	Campo (Veedor)	Valor 2022 (\$468.880)	Valor 2023 (\$537.430)
214	4	1	\$ 2.344.400	\$ 2.687.150
215	4	0	\$ 1.875.520	\$ 2.149.720
216	4	1	\$ 2.344.400	\$ 2.687.150
Total	12	2	\$ 6.564.320	\$ 7.524.020

* Sesión: Reunión en recinto cerrado o trabajo de campo.



7

3. Ejecución presupuestal 2023

Meta 3: Actualizar una base única de estratificación, con la aplicación de la metodología urbana definida por el DANE

Meta 7: Elaborar estudios de impacto social y financiero de la estratificación



8

3. Ejecución presupuestal 2023

Presupuesto 2023
\$2.170.000.000

Meta 3: Actualizar una base única de estratificación, con la aplicación de la metodología urbana definida por el DANE
(\$ 977.719.667)

Meta 7: Elaborar estudios de impacto social y financiero de la estratificación
(\$ 1.179.418.330)

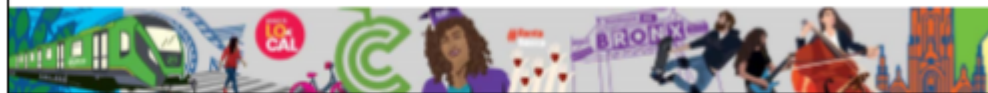
Contratación de 14 OPS
141*, 492, 511, 512*, 513, 566, 580, 596, 626, 630, 632, 634, 648 y 660
\$ 777.716.667, ejecutado 60,7%
*Terminación anticipada el 10 y 28 de abril respectivamente

Bolsa de sistemas:
Estrategia Camaleón
\$ 200.000.000, ejecutado 0%

Contratación de 4 OPS
548, 554, 647 y 661
\$ 282.000.000, ejecutado 56,2%

Bolsa logística: Participación
\$ 135.922.330, ejecutado 0,8%

Concurso de mérito
\$ 758.496.000, ejecutado 0% (contratado)



9

4. Concurso económico 2023 (Res 279 – 2023)

i = Servicios Públicos prestados en Bogotá	j = Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios	Concurso económico 2023	Primera cuota pagada	Segunda cuota pagada	Total l'pagado
		Evaluación 279 del 14 de febrero de 2023			
1 ACUEDUCTO y 2. ALCANTARILLADO	1. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.	\$ 721.988.682	380.978.541	380.978.541	100%
	2. COJARDÍN S.A. E.S.P.	\$ 380.429	190.215	190.215	100%
	3. Asociación de Servicios Públicos Comunitarios San Pedro y el sector San Luis y la Sureste E.S.P. - ACUALUCOS -	\$ 741.217	370.609	370.609	100%
2. ACUEDUCTO	4. Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario Aguas Calientes ACUACAT	\$ 122.821	61.288	61.288	100%
	5. Promocional Distrito S.A.S. E.S.P. (ASE 1)	\$ 82.884.124	41.332.082	41.332.082	100%
3 ASFO	6. Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (ASE 2)	\$ 76.746.182	38.373.081	38.373.081	100%
	7. Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. (ASE 3)	\$ 57.624.180	28.817.090	28.817.090	100%
	8. Bogotá Limpia S.A.S. (ASE 4)	\$ 42.321.488	21.165.728	21.165.728	100%
	9. Área Limpia Distrito Capital S.A.S. E.S.P. (ASE 5)	\$ 58.484.120	27.742.082	27.742.082	100%
	10. Ene Colombia S.A. E.S.P.	\$ 381.384.855	381.384.855	0	100%
4 ENERGÍA ELÉCTRICA	11. Distribuidora y Comercializadora de Energía Eléctrica S.A. E.S.P. - DICEL -	\$ 53.438	26.719	26.719	100%
	12. ENERTOTAL S.A. E.S.P.	\$ 17.873	8.936	8.936	100%
	13. VENTA S.A. E.S.P.	\$ 330.801	115.301	115.301	100%
5 DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE	14. VANTI Gas Natural S.A. E.S.P.	\$ 281.128.882	180.899.241	180.899.241	100%
	15. Redgas Domicilio S.A. E.S.P.	\$ 537.894	263.999	263.999	100%
Concurso económico vigencia 2023		\$ 1.781.298.234	1.081.380.447	700.918.787	100%

10



17

La presidenta pregunta: “... en el rubro que tu decías del concurso de méritos, si no estoy mal, hace como dos o tres actas ese rubro estaba por 611 millones. ¿Por qué el aumento?”

El delegado Carlos Guerrero Cardozo, aclara que ese valor corresponde al concurso de méritos del año 2022, mediante el cual se contrató a la empresa Infométrika (que terminó su ejecución durante los primeros meses del año 2023).

El Director de Estratificación informa que el valor presentado es del concurso de méritos del 2023 (hoy en ejecución).

8. Presentación del Presupuesto del servicio de estratificación de Bogotá D.C. vigencia 2024.

El Director de Estratificación informó que la Secretaría Distrital de Planeación fijó el valor del costo del servicio de estratificación de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal 2024, en mil cuatrocientos noventa y tres millones de pesos (\$1.493.000.000 m/cte) y que se presenta en cumplimiento de la normativa nacional y distrital vigente, antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital.

A continuación, se incluyen las diapositivas que hacen parte de la presentación:



Presupuesto del servicio de Estratificación de Bogotá 2024

18 de octubre de 2023

Sesión 217 del Comité Permanente de Estratificación
Socioeconómica de Bogotá, D.C.

18 de octubre de 2023



1

Contenido

1. Marco normativo
2. Procesos de Estratificación Socioeconómica desde 1997
3. Costo del servicio de la Estratificación Socioeconómica 2023
4. Costo del servicio de la Estratificación Socioeconómica 2024
5. Concurso económico 2024



2

1. Marco normativo

Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C. – Acta 143

Artículo 6. Funciones

Una de las funciones del CPESB (leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002) es:

6. *Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la facultad consultiva y asesora del CPESB.*

Artículo 18. De la Secretaría Técnica

Una de las funciones de la Secretaría Técnica del CPESB es

13. *Presentar al CPESB, oportuna y detalladamente, el presupuesto anual de gastos en estratificación elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.-Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D. C., en todo caso, antes de que el mismo sea sometido al Concejo Distrital de Bogotá D.C. para su aprobación.*



3

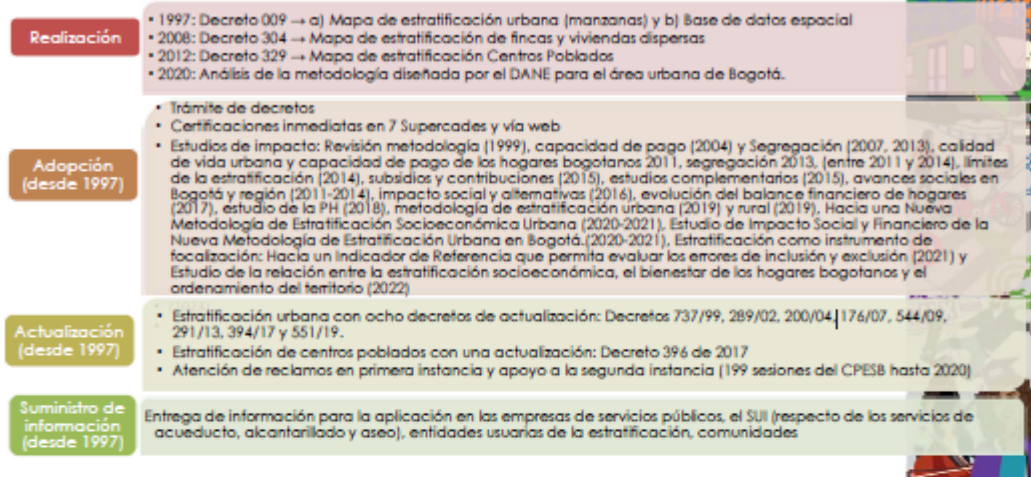
1. Marco normativo

Servicio de estratificación (Decreto Nacional 1170 de 2015 en su artículo 2.2.1.5.1 1)

Procesos de estratificación	Actividades
1. Realización	1.1. Realización de la estratificación urbana 1.2. Realización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas 1.3. Realización de la estratificación de centros poblados
2. Adopción	2.1. Evaluación del impacto social y financiero de los resultados 2.2. Divulgación general de los resultados de los estudios 2.3. Expedición de los decretos municipales o distritales de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las empresas 2.4. Publicación oficial de los decretos
3. Actualización	3.1. Atención de los reclamos. 3.2. Reclasificación de viviendas cuyas características físicas externas o su contexto urbanístico hayan cambiado sustancialmente 3.3. Estratificación e incorporación de nuevos desarrollos. 3.4. Revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad competente, detecten falta de comparabilidad entre los estratos
4. Suministro de información para la aplicación de las estratificaciones	Entrega de información respecto de la estratificación de Bogotá

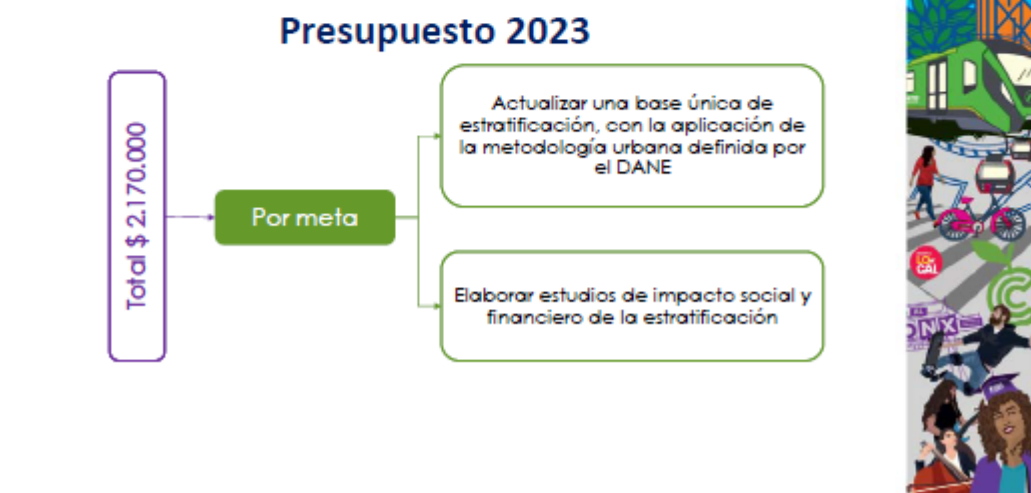
4

2. Procesos de la estratificación desde 1997



5

3. Costo de la estratificación 2023



6

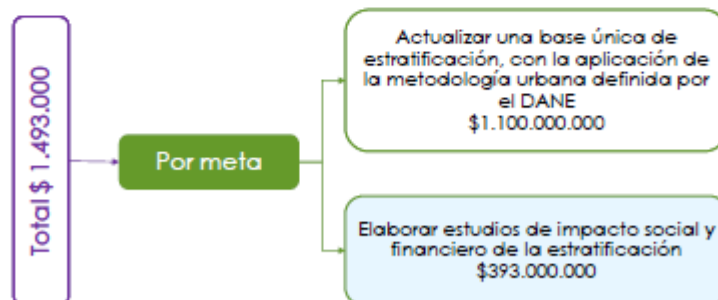
3. Costo de la estratificación 2023

Realización (2023)	Un estudio de impacto social y financiero de la estratificación urbana de Bogotá teniendo en cuenta la Encuesta Multipropósito 2021 y el Plan de Desarrollo Nacional (en elaboración).
Adopción (2023)	- Proyecto de decreto para la novena actualización de la estratificación urbana (en proceso de adopción). - Proyecto de decreto para la segunda actualización de la estratificación de centros poblados (en proceso de remisión para adopción). - Proyecto de decreto para la primera actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas.
Actualización (2023)	- Preparación del proyecto de decreto para la novena actualización de la estratificación urbana. - Preparación del proyecto de decreto para la segunda actualización de la estratificación de centros poblados. - Preparación del proyecto de decreto para la primera actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas. - Actualización de la base única de estratificación. - Generación de cartografía, estudios de impacto, exposición de motivos y articulados por cada proyecto de decreto. - Atención de reclamos en primera y segunda instancia. - Apoyo al CPESB en segunda instancia (sesiones 214, 215, 216, 217 del CPESB).
Suministro de información (2023)	Entrega de información a: - Empresas de servicios públicos. - El SUI de la SSPD (respecto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo). - Entidades usuarias de la estratificación. - Comunidades en SuperCADE y vía web.

7

4. Costo de la estratificación 2024

Presupuesto 2024 (-31% respecto de 2023)



8

4. Costo de la estratificación 2024

Procesos para el 2024

Adopción
(2024)

Un estudio de impacto social y financiero de la estratificación urbana de Bogotá

Actualización
(2024)

- Una actualización de la base de estratificación urbana.
- Atención de reclamos en primera instancia.
- Apoyo al CPESB en segunda instancia (217 sesiones del CPESB hasta 2023).

Suministro de
información
(2024)

- Entrega de información a:
- Empresas de Servicios Públicos
 - El SUI de la SSPD (respecto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo)
 - Entidades usuarias de la estratificación
 - Comunidades en SuperCADE y vía web.



9

4. Costo de la estratificación 2024

Conceptos	Inversión	%
Apoyar a la Dirección de Estratificación con la atención y suministro de información a la ciudadanía y gestión contractual	214.500.000	14,4
Apoyar a la Dirección de Estratificación con la captura de información que sirva de insumo para la permanente actualización de la estratificación de Bogotá, D.C	496.628.000	33,3
Apoyar a la Dirección con la preparación de cartografía, formularios y la realización de análisis espaciales	253.000.000	16,9
Compra de un vehículo	135.872.000	9,1
Apoyar a la Dirección de Estratificación con la generación, procesamiento y análisis de datos para la elaboración de un estudio de impacto social y financiero	393.000.000	26,3
Total	1.493.000.000	100

10

5. Concurso económico 2024



Concurso económico	5/6
Administración Distrital	1/6
Costo Estratificación	6/6



12

¡Gracias!

Cra 30 n°. 25-90
PBX: 601 335 8000
Información: Línea 195
www.sdp.gov.co

SDP Bogotá
Secretaría de Planeación
@planeacionbog
Secretaría Distrital Planeación



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

BOGOTÁ



13

La señora Martha Cecilia Alcalá pregunta: "... ¿en qué rubro del presupuesto está incluido el tema del Comité? El Director de Estratificación responde: "el pago por asistencia y participación de los miembros representantes de la comunidad por cada sesión del Comité hace parte del presupuesto de funcionamiento de la SDP y del de inversión (que hoy se presenta)".

La presidenta pregunta: "... ¿cómo se ha pensado manejar la programación de las sesiones del Comité para el próximo año?".

El Director de Estratificación responde que las sesiones se programan en principio cada dos meses, pero se citan para atender las funciones del Comité, dentro de las cuales se encuentra la de resolver los recursos de apelación que para la asignación de estrato se interpongan.

La señora Martha Cecilia Alcalá anota: "...entiendo que según la Ley 142 de 1994 las reuniones deben ser máximo cada 45 días, pues el Comité debe no solo debe atender las reclamaciones".

El abogado Mario Humberto Ruiz, responde "...La lectura de la ley 142 de 1994 debe ser rigurosa y minuciosa; en la norma no se establece absolutamente ningún término para las reuniones del CPESB. Tampoco se fijó un término en el reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá que, como saben, se basó en el modelo de reglamento entregado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Respecto de la atención de recursos de apelación se busca que no se configure ningún silencio administrativo positivo, es decir, que no se venza el plazo no mayor de dos meses, pues si ocurriera resultaríamos investigados disciplinariamente. Este Comité debe cumplir con la obligación de atender las reclamaciones de estrato urbano o rural de los propietarios, tenedores o poseedores de la vivienda, en segunda instancia, dentro de un término no superior a dos (2) meses, según lo define el artículo 6 de la Ley 732 de 2002. Por lo citado, somos muy celosos en cumplir con término único de dos meses para atender, estudiar y resolver las solicitudes de revisión del estrato adoptado mediante decreto".

María Tatiana Salgar, funcionaria de la Personería de Bogotá D.C. comenta: "... el Modelo de Reglamento que estableció el Departamento Nacional de Planeación establecía que las reuniones deberían ser mensuales, pero el reglamento interno del CPESB no fijó este plazo, pero sí determinó que no se superar el término de dos (2) meses en la atención de recursos de apelación".

El abogado Mario Humberto Ruiz complementa "... es más, el reglamento también establece que cuando se hace la elaboración del orden del día es prioritario presentar el reporte de los recursos de apelación en primer lugar, porque no se debe permitir que se configure el silencio administrativo positivo; más cuando en los primeros años llegaban 200 recursos de apelación, pero en las sesiones sólo se lograban evacuar 150 y, en consecuencia, había que estudiar aquellos que se vencían más rápidamente. Los restantes 50 se estudiaban en la continuación de la sesión, que se desarrollaba tres días o cuatro después".

María Tatiana Salgar, delegada por el Personero de Bogotá D.C. comenta: "... es importante que ustedes conozcan el reglamento, que lo tengan muy presente, pues es la guía del funcionamiento del Comité. Si ustedes consideran que se le debe hacer algún ajuste, pueden hacerle modificaciones".

La presidenta del Comité comenta: "... nosotros como miembros podemos actualizar el reglamento, precisamente viendo la necesidad planteada por la compañera Martha, pues considero que podemos ir más allá de revisar los recursos de reposición".

María Tatiana Salgar, delegada por el Personero de Bogotá D.C. comenta: "... ustedes como representantes tienen una facultad muy grande. En la página están colgadas todas las actas y ahí está condensada la labor del Comité - porque cada sesión es grabada muy juiciosamente y se tienen las grabaciones de las sesiones. Las actas están perfectamente documentadas y publicadas. Así el alcance del Comité lo definen sus miembros. La incidencia que tiene cada uno de ustedes, en este espacio de participación, depende del impulso que ustedes le den. El reglamento ha tenido varias modificaciones gestadas o generadas por los mismos miembros de la comunidad".

La presidenta del Comité pregunta: "... ¿esas modificaciones las tenemos que presentar bajo algún derecho de petición, o las traemos aquí a la mesa para compartirlas?

María Tatiana Salgar responde: "... el reglamento es del Comité, es decir que, como miembros, ustedes pueden modificarlo. La Secretaría Técnica siempre está presta a prestar el apoyo que se requiera".

La señora Martha Cecilia Alcalá pregunta: "... ¿Cómo sería la metodología para llegar a hacer una agenda de reunión para tratar este tema?

María Tatiana Salgar, responde: "...lo primero es que ustedes tomen en sus manos el reglamento, que le den lectura y lo conozcan. Los representantes de las empresas tienen una posibilidad de compartir su experiencia en la aplicación del reglamento. Pero son los miembros los que tienen el poder de modificarlo, no es una tarea de la Personería, ni de la Secretaría Técnica del CPESB. Sólo los miembros del Comité pueden modificar su reglamento".

Mery Isabel Parada Ávila, funcionaria de la Dirección de Estratificación, comenta que: "... las modificaciones del reglamento pueden hacerse siempre que se enmarquen en el cumplimiento de las funciones del CPESB".

La señora Martha Cecilia Alcalá expone: "... sugiero hacer una agenda en donde podamos sentarnos a estudiar los temas del CPESB, con el aporte y la experiencia de todos".

El Director de Estratificación comenta: "... estamos dispuestos a brindar siempre nuestro apoyo cuando lo requieran. Hoy el actual Plan Nacional de Desarrollo nos muestra una potencial agenda de trabajo, ya que plantea cambios en la política de focalización en el país, como seguramente lo han venido leyendo en periódicos como Portafolio, la República y el Espectador. Cambios que se han gestado por el actual Director de Planeación Nacional, quien fue asesor de esta Dirección durante mucho tiempo y es conocedor de estos temas".

El delegado de la empresa Vanti S.A. E.S.P., Wilber Ávila, comenta: "... no se si es la situación de los demás compañeros representantes de las otras empresas, pero para Vanti es difícil acudir a sendas reuniones como se está proponiendo. Por ejemplo, el mes pasado atendimos nueve sesiones de comités de estratificación. Entonces, si se quiere modificar el reglamento lo tendremos que discutir. Además, quería preguntar si el presupuesto presentado ¿es la suma total o solo la parte de inversión?"

El Director de Estratificación comenta: "... el presupuesto de inversión del costo del servicio de estratificación para la vigencia 2024 es el presentado, que totaliza \$1.493.000.000. Este valor no considera los recursos para el pago de la asistencia y participación de los miembros representantes de la comunidad a las sesiones, pues este rubro se incluye en el presupuesto de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Planeación".

El delegado Wilber Ávila, comenta: "... no estoy de acuerdo con la adquisición de carro, pues he estado en varias sesiones del CPESB y en ninguna hemos aprobado eso". Mery Isabel Parada Ávila responde: "... hace más o menos una década se compró un vehículo para realizar los trabajos de campo. Sabemos que es inusual, pero también que en este momento se requiere un vehículo".

El delegado Camilo Benavides, recomienda: "... yo entiendo para qué se necesita el vehículo, para mí es claro, pero no sé si sea la mejor forma de comprar un activo. ¿Cómo aseguramos que el vehículo se use para el funcionamiento de la estratificación y no para otros temas? Considero que si fuera un vehículo que estuviera disponible efectivamente para las visitas en campo, me parece una compara maravillosa, pero no quiero que el día de mañana llegue información a cualquiera de nosotros diciendo que este es el carro que se compró se está utilizando para cualquier otro tema. Me preocupa que el día de mañana -listo compramos el carro- y luego en el presupuesto del 2025 se pidan recursos para el mantenimiento del carro".

La señora Martha Cecilia Alcalá pregunta ¿qué tipo de carro se tiene pensado comprar y porqué de ese valor?

El Director de Estratificación responde: "... como se visita tanto el área urbana como la rural, creemos que debe ser un campero. El valor obedece a un estudio de mercado".

Mery Isabel Parada Ávila, aclara: "... seguramente la adquisición será realizada por la Subsecretaría de Gestión Corporativa, en atención a los requerimientos de la Dirección de Estratificación. Además, informo que los gastos de operación vehicular son asumidos por la SDP, como parte de su funcionamiento".

El delegado Camilo Benavides, cometa: "... el presupuesto 2024 me parece consecuente, en la medida en que este año se ejecutó un presupuesto muy alto, que se usó en temas de estudios. Si lo entiendo bien, lo que se aprenda este año (2023) se aplicará durante el siguiente (2024). En este sentido, celebro el valor del presupuesto 2024".

Toma de decisiones:

Icono	Decisión
✓	Se aprobó el acta de la sesión 216 del CPESB.
Síntesis: Se aprobó el acta de la sesión 216 (tercera sesión de 2023) realizada el jueves 22 de junio de 2023, de las 2:00 pm a las 3:43 pm.	
✓	El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá dio la anuencia a los resultados de la primera actualización de la estratificación de las fincas y viviendas dispersas del área rural de Bogotá D.C., presentados durante la sesión 217.
Síntesis: El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá DC da su anuencia a los resultados, presentados en la sesión, sobre la aplicación de la metodología rural de estratificación sobre las fincas y viviendas dispersas del área rural de Bogotá D.C.	
✓	El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá dio la anuencia a los resultados de la novena actualización de la estratificación urbana de Bogotá D.C., presentados durante la sesión 217.
Síntesis: El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá DC da su anuencia a los resultados, presentados en la sesión, sobre la aplicación de la metodología urbana de estratificación sobre las manzanas localizadas en Bogotá D.C.	

La Presidenta del Comité Ximena Murcia Rangel, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C. siendo las 4:38 pm del miércoles 18 de octubre de 2023 da por terminada la sesión número 216 del CPESB, agradeció la asistencia y la participación de los miembros del Comité.

Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Una vez se adopte el decreto de fincas y viviendas dispersas rurales se busquen medios de difusión que permitan que los habitantes del área rural conozcan los resultados de la actualización.	SDP, Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	Cuando sea aprobado por la Alcaldía Mayor se buscará que la difusión se haga a los pobladores del área rural.

Conclusiones

En la sesión se dio cumplimiento a las funciones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión

Por definir, según la llegada de las solicitudes de revisión del estrato en segunda instancia, pues éstas deben resolverse en un término no superior a dos (2) meses para evitar la configuración del silencio administrativo positivo.

En constancia firman,



XIMENA TERESA MURCIA RANGEL
Presidenta
Comité Permanente de Estratificación
Socioeconómica de Bogotá D.C.



ANDRÉS LEONARDO ACOSTA HERNÁNDEZ
Secretario Técnico
Subsecretario de Información de la SDP

Proyectó: Wilson Mauricio Osorio Fonseca

Revisó: José Antonio Pinzón, Mery Isabel Parada, Mario Humberto Ruiz, Oscar Hernández, Heidy Olaya y Jamer Bautista.

Anexos:

1. A-FO-184 Control de Reuniones, CPESB sesión 217
2. Resolución 350 del 30 de agosto de 2023, Personería de Bogotá D.C. (nombramiento de la señora Martha Cecilia Alcalá López.



A-FO-184 CONTROL DE REUNIONES

Versión 8, Acta de Mejoramiento 26 de 01 de febrero de 2016

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANIFICACIÓN

42



A-FO-184 CONTROL DE REUNIONES
Versión 8, Acta de Mejoramiento 26 de 01 de febrero de 2016
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

OBJETIVO REUNIÓN:		Comité Permanente de Estratificación - Socioeconómica de Bogotá D. C. - Sesión 217	
FECHA:	Miércoles 18 de Octubre	LUGAR:	Sala de juntas piso 2 Super CADE Mezzanine
HORARIO:	2 pm	ÁREA SDO/PA CARGO:	Dirección de Estratificación

NOMBRES Y APELLIDOS		INSTITUCIÓN/ENTIDAD/AFILIADO		LISTADO DE ASISTENCIA		TELÉFONO DE CONTACTO		EMAIL/DIRECCIÓN		FIRMA	
Carlos Eduardo Guerrero Cardozo		Limpieza Metropolitana		Jefe facturación		315222075		Callejagente@unecol.co			
Eduardo Roberto Cardozo		SDP/Estadística		Representante de la comunidad		305559227		Callejagente@unecol.co			
Jose Antonio Jimenez		SDP/Estadística		Directivo		304960599		Callejagente@unecol.co			
Gloria Alcaldía		Rep. Comunidad Urbana		Representante		316682927		Callejagente@unecol.co			
Andrés Leonardo Acosta		SDP/IST		Subrepresentante		300749197		Callejagente@unecol.co			
Carlos Alberto Florencio		Vecedor CE Bogotés		Vecedor		310828249		Callejagente@unecol.co			
Walter Hernán Ariza		Votantes		Rep. Sr. Gestor		309528970		Callejagente@unecol.co			
Ximena Teresa Páez Mayall		Rep. Comunal Urbana		Representante		315115970		XimenaTeresa@gmail.com			
CARLOS DEJONÍS		ENIC CACABO		JEFE PATRONATO		305276200		carlosdejonis@gmail.com			
Iván GONZÁLEZ		Reservorio de Bogotá		Revisor Deliber		311730879		icg@unecol.co			
Marta Tobarón de la Cruz		Reservorio de Bogotá		Rep. Sr.		300749197		Callejagente@unecol.co			
Mery Isabel Varada		SDP/Estadística		Rep. Sr.		3132865910		meryisabel@gmail.com			
Jamel Eduardo Bustos		Rep. Estratificación		Rep. Univ.		300749197		Callejagente@unecol.co			
MAMÁ RUIZ		Estratificación		Rep. Sr.		3033052357		mamamaria@gmail.com			
Cristian Escobar		Estratificación		Rep. Sr.		3033052357		Callejagente@unecol.co			



OBJETIVO REUNIÓN:	Comité Permanente de Estratificación - Socioeconómica de Bogotá D. C. – Sesión 217		
FECHA:	Miércoles 18 de Octubre	LUGAR:	Sala de juntas piso 2 Super CADE Mezzanine
HORARIO:	2 pm	ÁREA SUP. A CARGO:	Dirección de Estratificación

LISTADO DE ASISTENCIA					
NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION/ ENTIDAD/ AREA/OTRO	CARGO	TELEFONO DE CONTACTO	EMAIL /DIRECCION	FIRMA
Edward M. Sahmanian M.	SDP/Estadística	Contralista	310 2315335	edwardm@bop.gov	
Diego Navarro Osorio	SDP/Estadística	Pract.		diego.navarro@bop.gov	
Yennifer C Alcala	Membro comite	Comite	316 6812242	yennifer.alcala@bop.gov	
Ximena Teresa Nari Noya	Asesoría Unidad Mens	Comite	311 5115990	ximena.noya@bop.gov	

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2023

Doctor
ANDRES LEONARDO ACOSTA HERNANDEZ
Subsecretario de Información
Secretaría Distrital de Planeación
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Representante de la Comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá - MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ

Cordial saludo:

De manera atenta, con ocasión del orden del día de la sesión No. 217 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá y para lo de su competencia en su calidad de Secretario Técnico del Comité Permanente, se hace entrega de:

- Copia de la Resolución 350 del 30 de agosto de 2023, mediante la cual es designada la señora MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ como representante de la comunidad ante el Comité Permanente.
- Certificación del inicio de la función por parte de la ciudadana a partir de la sesión convocada para el día de hoy.

Atentamente,



IVÁN CASAS RUIZ

Personero Delegado para los Sectores Planeación y Movilidad.

Anexos:

1. Resolución 350 de 2023 en cinco (5) folios
2. Certificación en un (1) folio

Elaboró: María Tatiana Salgar. Personería Delegada para los Sectores Planeación y Movilidad
Aprobó: Iván Casas Ruiz. Personería Delegada para los Sectores Planeación y Movilidad

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 111321
PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN 350

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN MIEMBRO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD URBANA DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por el Título VI del Decreto Ley 1421 de 1993, por el Decreto Distrital 336 de 2009 modificado por el Decreto 451 de 2011 y por el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con los artículos 1º (modificado por el artículo 1º del Decreto Distrital 451 de 2011) y 2º del Decreto Distrital 336 de 2009, debe velar porque se mantenga la paridad numérica de la representación de los usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad urbana y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, propendiendo porque dentro de los representantes de la comunidad, haya por lo menos un miembro que pertenezca a la comunidad rural de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas y los restantes, de la comunidad urbana hasta completar un número de 4

Que se venció el periodo de la representante de los usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a la comunidad urbana ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., **BERENICE LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 41.544.170 de Bogotá, D.C., por cuanto, fue designada mediante Resolución 301 del 9 de agosto de 2021, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la primera asistencia efectiva al comité Permanente que, para su caso, lo fue la Sesión 203 de fecha 24 de agosto de 2021.

Que, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., se encuentra conformado por cuatro (4) miembros representantes de empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, y actualmente, por parte de la comunidad se tienen con periodo vigente, las siguientes personas:

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 352 0450/80 • Código Postal 111321
PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

Nombre	Tipo de miembro	Fecha de culminación del periodo
XIMENA TERESA MURCIA RANGEL	Comunidad organizada, perteneciente al área urbana	28 de julio de 2024
CARLOS ALBERTO MORENO CARRILLO	Comunidad no organizada, perteneciente al área urbana	28 de julio de 2024
JAIME PALACIOS CIFUENTES	Comunidad no organizada, perteneciente al área rural	23 de febrero de 2025

Que con el fin de mantener la paridad numérica del Comité Permanente y teniendo en cuenta el vencimiento del periodo de la señora **BERENICE LÓPEZ SÁNCHEZ**, en ejercicio de la función y en cumplimiento del reglamento del Comité Permanente, es necesario designar, a quien ejercerá la función de representante de la *Comunidad Urbana* de usuarios de servicios públicos domiciliarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., por el periodo de dos (2) años, término que iniciará a contarse, a partir de la primera asistencia efectiva al Comité Permanente.

Que con fundamento en lo establecido en la Resolución 419 del 30 de diciembre de 2022 *"Por la cual se conforma el listado de representantes urbanos y rurales de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad urbana y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"*, ejecutoriada el 17 de enero de 2023 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024; con la finalidad de designar de este listado a los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C. conforme a la necesidad que se vaya presentando, se tiene que la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ**, obtuvo el primer orden de elegibilidad con 111 respaldos como representante de la comunidad urbana de usuarios de servicios públicos domiciliarios.

Que el 17 de agosto de 2023 la Personería remitió comunicación al correo electrónico reportado por la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** y se contactó telefónicamente para conocer su intención de aceptar la designación para ejercer la función por dos (2) años, a partir de la fecha en la cual la Presidencia del Comité Permanente le convoque a Sesión. Se le solicitó responder por escrito a la comunicación que se le remitió a través del correo electrónico de la convocatoria (conv_estratificacion@personeriabogota.gov.co).

Que la Resolución 419 del 30 de diciembre de 2022 dispone en su artículo segundo, parágrafo cuarto, que los representantes de la comunidad que inicien el periodo como miembros en representación

urbana o rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., lo serán por un periodo de dos (2) años, contados desde la primera sesión del Comité Permanente dentro de la cual participen y para periodos de dos (2) años, sin posibilidad de ser reelegidos para los dos (2) periodos siguientes, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, adoptado por el Departamento Nacional de Planeación.

Que a través del correo electrónico mencionado de fecha 18 de agosto de 2023 se recibe comunicación de la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** quien manifiesta aceptación para ejercer la función por dos (2) años, a partir de la fecha en la cual la Presidencia del Comité Permanente le convoque a sesión.

En consecuencia, la Personería de Bogotá, D.C. cuenta con la facultad para designar un nuevo miembro electo para formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., a la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** identificada con CC 52.080.946 de Bogotá, como representante de la comunidad urbana de usuarios de servicios públicos domiciliarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., acorde con el respaldo obtenido de 111 ciudadanos de comunidad no organizada.

La señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ**, no podrá ser reelegida para los dos (2) periodos siguientes y podrá ser removida de la función en cualquier tiempo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso 4 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispondrá notificar esta designación a la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** identificada con CC 52.080.946 de Bogotá, al correo electrónico: martha.alcala.lopez@gmail.com, dirección electrónica suministrada por la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ**, al momento de su inscripción para el desarrollo del proceso de convocatoria, para ser miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C..

En consecuencia, la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** como nueva miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., en representación de la comunidad urbana, es sujeto de los derechos y deberes señalados en el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, y de lo dispuesto en el Decreto

Distrital 336 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 451 de 2011 y demás normas que le sean aplicables a la materia.

En mérito de lo expuesto, el Personero de Bogotá, D.C., de conformidad con las anteriores consideraciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C en representación de la Comunidad Urbana de usuarios de servicios públicos domiciliarios, a la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** identificada con CC 52.080.946 de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

La designación será por un periodo de dos (2) años contados a partir de la primera sesión a la cual asista efectivamente ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., sin la posibilidad de ser reelegida para los dos (2) periodos siguientes, pudiendo ser removida en cualquier tiempo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** identificada con CC 52.080.946 de Bogotá, iniciará su función pública como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad urbana ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., a partir de la primera sesión a la cual asista efectivamente ante dicho Comité.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución se notificará electrónicamente a la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** identificada con CC 52.080.946 de Bogotá, al correo electrónico martha.alcala.lopez@gmail.com, por ella suministrado, de conformidad con lo expresado en la parte motiva y al tenor de los artículos 66, 67 inciso cuarto, numeral 1 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente decisión contenida en este Acto Administrativo en el micrositio de la convocatoria de estratificación de la página WEB de la Personería de Bogotá <https://www.personeriabogota.gov.co/convocatorias-a-usuarios-y-grupos-de-interes/comite-de-estratificacion>, con el fin de darle publicidad a la designación de un nuevo miembro del Comité en

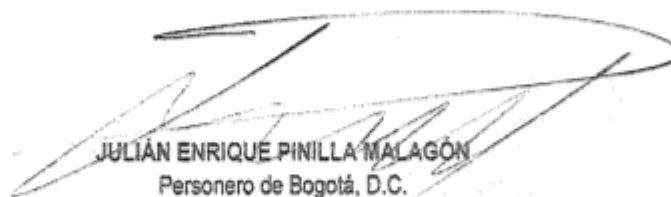
tanto ejercerá función pública de conformidad con el artículo 3º del Decreto 336 de 2009 y 12º del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese la presente designación al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital, a través de su Secretaría Técnica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **30 AGO 2023**


JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D.C.

Elaboró: María Tatiana Salgar, PD para los Sectores Planeación y Movilidad.

Revisó: Iván Eliécer Casas Ruiz, Personero Delegado para los Sectores Planeación y Movilidad

María Teresita Franco Gallego, PD para la Coordinación de Prevención y Control de la Función Pública
Jaqueline Galindo Ramírez, PD para la Coordinación de Prevención y Control de la Función Pública

Aprobó: Sandra Elizabeth García A, Personera Delegada para la Coordinación de Prevención y Control de la Función Pública

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2023

Doctor
ANDRES LEONARDO ACOSTA HERNANDEZ
Subsecretario de Información
Secretaría Distrital de Planeación
Bogotá, D.C.

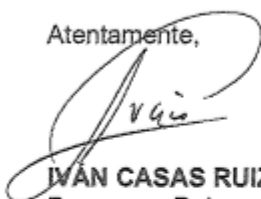
ASUNTO: Representante de la Comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá - MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ

Cordial saludo:

De manera atenta, con ocasión del orden del día de la sesión No. 217 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá y para lo de su competencia en su calidad de Secretario Técnico del Comité Permanente, se hace entrega de:

- Copia de la Resolución 350 del 30 de agosto de 2023, mediante la cual es designada la señora MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ como representante de la comunidad ante el Comité Permanente.
- Certificación del inicio de la función por parte de la ciudadana a partir de la sesión convocada para el día de hoy.

Atentamente,



IVÁN CASAS RUIZ
Personero Delegado para los Sectores Planeación y Movilidad.

Anexos:

1. Resolución 350 de 2023 en cinco (5) folios
2. Certificación en un (1) folio

Elaboró: María Tatiana Salgar, Personería Delegada para los Sectores Planeación y Movilidad
Aprobó: Iván Casas Ruiz, Personería Delegada para los Sectores Planeación y Movilidad

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 111321
PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

RESOLUCIÓN **350**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN MIEMBRO DEL COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. EN REPRESENTACIÓN DE LA
COMUNIDAD URBANA DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS"**

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por el Título VI del Decreto Ley 1421 de 1993, por el Decreto Distrital 336 de 2009 modificado por el Decreto 451 de 2011 y por el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con los artículos 1º (modificado por el artículo 1º del Decreto Distrital 451 de 2011) y 2º del Decreto Distrital 336 de 2009, debe velar porque se mantenga la paridad numérica de la representación de los usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad urbana y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, propendiendo porque dentro de los representantes de la comunidad, haya por lo menos un miembro que pertenezca a la comunidad rural de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas y los restantes, de la comunidad urbana hasta completar un número de 4

Que se venció el periodo de la representante de los usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a la comunidad urbana ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., **BERENICE LÓPEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 41.544.170 de Bogotá, D.C., por cuanto, fue designada mediante Resolución 301 del 9 de agosto de 2021, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la primera asistencia efectiva al comité Permanente que, para su caso, lo fue la Sesión 203 de fecha 24 de agosto de 2021.

Que, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., se encuentra conformado por cuatro (4) miembros representantes de empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, y actualmente, por parte de la comunidad se tienen con periodo vigente, las siguientes personas:

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 362 0450/80 • Código Postal 111321
PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIAGEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

Nombre	Tipo de miembro	Fecha de culminación del periodo
XIMENA TERESA MURCIA RANGEL	Comunidad organizada, perteneciente al área urbana	28 de julio de 2024
CARLOS ALBERTO MORENO CARRILLO	Comunidad no organizada, perteneciente al área urbana	28 de julio de 2024
JAIME PALACIOS CIFUENTES	Comunidad no organizada, perteneciente al área rural	23 de febrero de 2025

Que con el fin de mantener la paridad numérica del Comité Permanente y teniendo en cuenta el vencimiento del periodo de la señora **BERENICE LÓPEZ SÁNCHEZ**, en ejercicio de la función y en cumplimiento del reglamento del Comité Permanente, es necesario designar, a quien ejercerá la función de representante de la *Comunidad Urbana* de usuarios de servicios públicos domiciliarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., por el periodo de dos (2) años, término que iniciará a contarse, a partir de la primera asistencia efectiva al Comité Permanente.

Que con fundamento en lo establecido en la Resolución 419 del 30 de diciembre de 2022 *"Por la cual se conforma el listado de representantes urbanos y rurales de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad urbana y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"*, ejecutoriada el 17 de enero de 2023 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024; con la finalidad de designar de este listado a los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C. conforme a la necesidad que se vaya presentando, se tiene que la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ**, obtuvo el primer orden de elegibilidad con 111 respaldos como representante de la comunidad urbana de usuarios de servicios públicos domiciliarios.

Que el 17 de agosto de 2023 la Personería remitió comunicación al correo electrónico reportado por la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** y se contactó telefónicamente para conocer su intención de aceptar la designación para ejercer la función por dos (2) años, a partir de la fecha en la cual la Presidencia del Comité Permanente le convoque a Sesión. Se le solicitó responder por escrito a la comunicación que se le remitió a través del correo electrónico de la convocatoria (conv_estratificacion@personeriabogota.gov.co).

Que la Resolución 419 del 30 de diciembre de 2022 dispone en su artículo segundo, parágrafo cuarto, que los representantes de la comunidad que inicien el periodo como miembros en representación

urbana o rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., lo serán por un periodo de dos (2) años, contados desde la primera sesión del Comité Permanente dentro de la cual participen y para periodos de dos (2) años, sin posibilidad de ser reelegidos para los dos (2) periodos siguientes, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, adoptado por el Departamento Nacional de Planeación.

Que a través del correo electrónico mencionado de fecha 18 de agosto de 2023 se recibe comunicación de la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** quien manifiesta aceptación para ejercer la función por dos (2) años, a partir de la fecha en la cual la Presidencia del Comité Permanente le convoque a sesión.

En consecuencia, la Personería de Bogotá, D.C. cuenta con la facultad para designar un nuevo miembro electo para formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., a la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** identificada con CC 52.080.946 de Bogotá, como representante de la comunidad urbana de usuarios de servicios públicos domiciliarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., acorde con el respaldo obtenido de 111 ciudadanos de comunidad no organizada.

La señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ**, no podrá ser reelegida para los dos (2) periodos siguientes y podrá ser removida de la función en cualquier tiempo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso 4 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispondrá notificar esta designación a la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** identificada con CC 52.080.946 de Bogotá, al correo electrónico: martha.alcala.lopez@gmail.com, dirección electrónica suministrada por la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ**, al momento de su inscripción para el desarrollo del proceso de convocatoria, para ser miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C..

En consecuencia, la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** como nueva miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., en representación de la comunidad urbana, es sujeto de los derechos y deberes señalados en el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, y de lo dispuesto en el Decreto

GUARDIANES de tus DERECHOS

 Personería de Bogotá, D. C.

Distrital 336 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 451 de 2011 y demás normas que le sean aplicables a la materia.

En mérito de lo expuesto, el Personero de Bogotá, D.C., de conformidad con las anteriores consideraciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C en representación de la Comunidad Urbana de usuarios de servicios públicos domiciliarios, a la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** identificada con CC 52.080.946 de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

La designación será por un periodo de dos (2) años contados a partir de la primera sesión a la cual asista efectivamente ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., sin la posibilidad de ser reelegida para los dos (2) periodos siguientes, pudiendo ser removida en cualquier tiempo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** identificada con CC 52.080.946 de Bogotá, iniciará su función pública como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios perteneciente a la comunidad urbana ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., a partir de la primera sesión a la cual asista efectivamente ante dicho Comité.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución se notificará electrónicamente a la señora **MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ** identificada con CC 52.080.946 de Bogotá, al correo electrónico martha.alcala.lopez@gmail.com, por ella suministrado, de conformidad con lo expresado en la parte motiva y al tenor de los artículos 66, 67 inciso cuarto, numeral 1 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente decisión contenida en este Acto Administrativo en el micrositio de la convocatoria de estratificación de la página WEB de la Personería de Bogotá <https://www.personeriabogota.gov.co/convocatorias-a-usuarios-y-grupos-de-interes/comite-de-estratificacion>, con el fin de darle publicidad a la designación de un nuevo miembro del Comité en

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 392 0450/80 • Código Postal 111321
 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIABOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

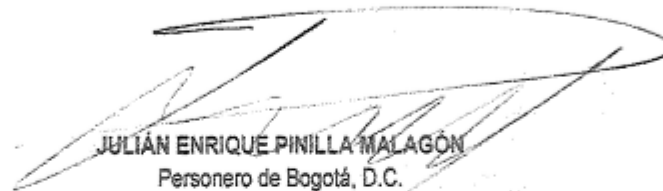
tanto ejercerá función pública de conformidad con el artículo 3º del Decreto 336 de 2009 y 12º del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese la presente designación al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital, a través de su Secretaría Técnica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **30 AGO 2023**


JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D.C.

Elaboró: María Tatiana Salgar, PD para los Sectores Planeación y Movilidad.

Revisó: Iván Eliécer Casas Ruiz, Personero Delegado para los Sectores Planeación y Movilidad

María Tereza Franco Gallego, PD para la Coordinación de Prevención y Control de la Función Pública
Jaqueline Galindo Ramírez, PD para la Coordinación de Prevención y Control de la Función Pública

Aprobó: Sandra Elizabeth García A. Personero Delegado para la Coordinación de Prevención y Control de la Función Pública

20

EL PERSONERO DELEGADO PARA LOS SECTORES PLANEACIÓN Y MOVILIDAD

HACE CONSTAR:

Que en virtud de lo establecido en la Resolución 084 del 27 de febrero de 2014 a la Personería Delegada para los Sectores Planeación y Movilidad, le corresponde la formulación e impulso de las gestiones pertinentes y necesarias para realizar el proceso de convocatoria(s) tendiente a que el Personero de Bogotá D.C. seleccione los representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

Como resultado de la Convocatoria realizada de acuerdo con lo ordenado en la Resolución 347 del 26 de octubre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución 419 del 30 de diciembre de 2022, la señora MARTHA CECILIA ALCALÁ LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía 52.080.946 de Bogotá, fue designada como representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital.

La designación de la ciudadana se encuentra consignada en la Resolución 350 del 30 de agosto de 2023 de la Personería de Bogotá, D.C., acto que se encuentra debidamente ejecutoriado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La ciudadana designada ejercerá las funciones de miembro del Comité Permanente de estratificación, por un período de dos (2) años, sin la posibilidad de ser reelegida para los dos (2) períodos siguientes, sin perjuicio de que sea removida en cualquier tiempo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente y de conformidad con lo señalado en la Resolución 350 de 2023.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 111321
 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

La Personería de Bogotá, D.C., entrega al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., copia de la resolución 350 de 2023, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica adoptado por el Departamento Nacional de Planeación, en el Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C. y lo dispuesto en el Decreto 336 de 2009, modificado por el Decreto 451 de 2011.

Es así como, en sesión del 18 de octubre de 2023 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., este Ente de Control socializa la novedad antes mencionada, instancia ante la cual la señora MARTHA CECILIA ALCALÁ LÓPEZ inicia el ejercicio de su función.

De conformidad con lo señalado en el Parágrafo 3º del Artículo 7º del Reglamento del Comité de Estratificación Socioeconómica, sus miembros ejercen funciones públicas y, en consecuencia, están sujetos al Régimen Disciplinario previsto por la Ley 734 de 2002. Por esto, su participación en el Comité será personal e indelegable. Accediendo, además, a los deberes y derechos que le son conferidos de acuerdo con lo establecido en los Artículos 13º y 14º del Reglamento del Comité.

La presente con destino al seleccionado y al Comité de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de octubre de 2023.



IVÁN ELIÉCER CASAS RUÍZ

Personero Delegado para los Sectores Planeación y Movilidad

Elaboró: María Tatiana Salgar. Profesional Especializado. PD para los Sectores Planeación y Movilidad

Aprobó: Iván Eliécer Casas Ruíz. Personero Delegado. PD para los Sectores Planeación y Movilidad

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (571) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabt •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.